

CIRCULAR ORD. Nº 393 /

MAT.: Aplicación del Nº9 del artículo 5.9.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CAJA ASCENSORES; ESPACIO LIBRE SUPERIOR; SALA DE MAQUINAS.

SANTIAGO, 28 de ABRIL de 1998

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1. Se han recibido consultas sobre inciso tercero contenido en el número 9. del artículo 5.9.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto es el siguiente: "La caja terminará inferiormente en un pozo y superiormente en un espacio libre ubicado entre el nivel de la última parada y el piso de la sala de máquinas."
Las consultas se refieren a como cumplir con esta norma, si la Sala de Máquinas por características de la tecnología actual no se encuentra ubicada sobre la caja de ascensores.
2. En relación a lo planteado y de acuerdo al artículo 4º.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sólo debe exigirse que el proyecto de instalaciones de ascensores cumpla con lo indicado en la tabla contenida en el citado número 9. del artículo 5.9.5., referente a las dimensiones del espacio libre superior, que se extiende desde el nivel del piso terminal superior (última parada del ascensor) hasta el nivel más bajo del término superior de la caja constituida por la losa o paramento, cualquiera sea la ubicación de la Sala de Máquinas.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME SILVA ARANCIBIA
JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO

CIRCULARES VIGENTES DE ESTA SERIE

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33		

ESE/JKP/cga.

DISTRIBUCION

- | | |
|---|--|
| 1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo. | 9.- Biblioteca MINVU. |
| 2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo. | 10. Colegio de Arquitectos de Chile. |
| 3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales. | 11. Cámara Chilena de la Construcción. |
| 4. Sres. Directores Regionales SERVIU. | 12. Asociación Chilena de Municipalidades. |
| 5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU) | 13. Suscriptores O.G.U.C. |
| 6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana. | 14. Mapoteca D.D.U. |
| 7. Sres. Jefes de División. | 15. Oficina de Partes D.D.U. |
| 8. Sres. Jefes Departamento D.D.U. | |